

Toma de posesión.-

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no lleva aparejado cambio de residencia o de un mes si el nombramiento implica el reingreso al servicio activo o cambio de residencia.

Palencia, 28 de enero de 2010. - La Diputada Delegada del Área de Personal, Inmaculada Rojo Prieto.

315

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA**P E R S O N A L**

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2010, acordó aprobar las siguientes:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE LA PLAZA DE TESORERO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional Segunda apartado 5.2 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, art. 99.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 27 y ss. del R. D. 1732/94 de 29 de julio, se convoca por el procedimiento de Libre Designación entre funcionarios de Administración Local con Habilitación Estatal, pertenecientes a la Subescala Intervención-Tesorería, categoría Superior la plaza de Tesorero, vacante en esta Corporación.

Características:

- Corporación: Excm. Diputación Provincial de Palencia.
- Plaza: Tesorero.
- Grupo: A-1 - Nivel de Complemento de Destino: 30.
- Complemento Específico: 37.899,25 euros anuales.
- Requisitos: pertenecer a la Subescala Intervención-Tesorería, categoría Superior.

Solicitudes:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial, en el plazo de quince días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán a. Sr. Presidente de la Corporación.

A la instancia se acompañará currículum del solicitante en el que se harán constar cuantos méritos y circunstancias estime convenientes.

Nombramiento:

El nombramiento se efectuará por la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del de presentación de solicitudes.

Toma de posesión:

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si el nombramiento no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes en caso contrario o si se trata del primer destino.

Palencia, 28 de enero de 2010. - La Diputada Delegada del Área de Personal, Inmaculada Rojo Prieto.

316

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA**FUNDACIÓN PROVINCIAL DE DEPORTES****A N U N C I O**

Por decreto de esta presidencia, de fecha 20 de enero de 2010, han sido aprobadas las bases por las que se han de regir las convocatorias para la concesión de becas para participar en la Semana Blanca Escolar, en los siguientes términos:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA PARTICIPAR EN LA SEMANA BLANCA ESCOLAR

Primera.- La Diputación de Palencia, a través de la Fundación Provincial para la Promoción Deportiva, convoca becas para participar en la Semana Blanca Escolar, dirigidas a alumnos de centros escolares de la provincia, en régimen de concurrencia competitiva.

Segunda.- La solicitud –se acompaña modelo- habrá de ser firmada por el representante legal del alumno y deberá acompañar la siguiente documentación:

- A)- Fotocopia de la última declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar que la hayan presentado, o declaración de no haberla efectuado (anexo I).
- B)- Declaración responsable que detalle el número de miembros de la unidad familiar y certificado de empadronamiento y convivencia (anexo II).
- C)- Fotocopia de los recibos del IBI, rústica o urbana, del último año expedidos a nombre de cualquiera de los miembros de la unidad familiar, o declaración de no poseer ese tipo de bienes (anexo III).
- D)- Autorización de comprobación de datos (anexo IV).

Tercera.- La solicitud, que deberá constar con el visto bueno del Director del Centro del solicitante, deberá presentarse en el Registro General de la Fundación Provincial para la Promoción Deportiva.

Cuarta.- Quedan excluidos de esta convocatoria quienes obtuvieron beca, en esta actividad, en cualquiera de las dos últimas campañas.

Quinta.- Se adjudicará, como máximo, una beca por unidad familiar y un máximo de tres becas por cada Centro Escolar.

Sexta.- En igualdad de condiciones, serán prioritarios los alumnos que estén matriculados en Centros Escolares que participen en el programa de competición de los Juegos Escolares.

Séptima.- Los alumnos que obtengan beca no podrán ser beneficiarios de ninguna otra que convoque la Fundación Provincial para la Promoción Deportiva en el presente año.

Octava.- Será motivo de exclusión la presentación incorrecta e incompleta de la documentación requerida.

Novena.- Para la concesión de las becas se utilizarán como criterios el IBI, la renta familiar y el número de miembros computables de la familia, otorgándose a quienes obtengan menor puntuación del resultado de sumar la base liqui-

dable general sometida a gravamen (casilla 620 de la Declaración de la Renta) y los valores catastrales del IBI, dividiéndolo por el número de miembros de la unidad familiar.

Tales criterios se aplicarán del modo siguiente:

La renta familiar se obtendrá por la suma de las rentas del último ejercicio de cada uno de los miembros computables de la familia, de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Para el cálculo de la renta familiar a efectos de beca, son miembros computables de la familia el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el beneficiario, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año al que se refiera la Declaración de la Renta presentada o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la beca.

Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

Hallada la renta familiar a efectos de beca, se aplicarán las mismas deducciones y los mismos importes de denegación que figuren en la última convocatoria de becas de carácter general para estudiantes universitarios aprobadas por el Ministerio de Educación.

Décima.- Concluido el plazo de presentación, el expediente será instruido por el director de la Fundación y se formulará propuesta de concesión por una comisión integrada por un miembro del Consejo Rector, el director y un trabajador de la Fundación, y será resuelta por la presidencia en los siete días siguientes y notificada la concesión a los interesados.

Undécima.- En todo aquello no previsto en las presentes bases se estará a la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Palencia.

MODELO DE SOLICITUD

D., con D.N.I. nº....., domicilio en, representante legal del alumno, de años de edad, que cursa estudios en el Centro Docente..... de, formula solicitud de participación gratuita en la Semana Blanca Escolar, para la que acompaña la documentación exigida en la convocatoria.

Lugar, fecha y firma

D. Director del Centro Escolar hace constar que, es alumno de este Centro, que ha solicitado participar en el programa de Semana Blanca Escolar ofertado por la Fundación Provincial de Deportes.

Lugar, fecha y firma

ANEXO I.

MODELO DE MANIFESTACIÓN DE NO PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE LA RENTA

D., responsable legal del menor, declara bajo su responsabilidad que el año no ha presentado declaración de la Renta de las Personas Físicas por no estar obligado a ello.

Lugar, fecha y firma

ANEXO II.

MODELO DE DECLARACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

D., responsable legal del menor, declara bajo su responsabilidad que la unidad familiar a la que pertenece dicho menor está integrada por los siguientes miembros:

NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	PARENTESCO CON EL MENOR
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Lugar, fecha y firma

ANEXO III.

MODELO DE DECLARACIÓN DE CARENCIA DE BIENES

D., responsable del menor, declara bajo su responsabilidad que ninguno de los miembros de la unidad familiar es propietario de bienes inmuebles, por lo que no está obligado a satisfacer IBI de rústica o urbana.

Lugar, fecha y firma

ANEXO IV.

MODELO DE AUTORIZACION DE COMPROBACION DE DATOS

D., responsable legal del menor, autorizo a la Fundación Provincial para la Promoción Deportiva a la comprobación de datos ante la Administración Tributaria.

Lugar, fecha y firma

SR. PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE DEPORTES.